

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10790** *Resolución 135/38138/2013, de 2 de octubre, de la Secretaría General de Política de Defensa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Defensa Nacional sobre delegación de competencias en la Comisión Interministerial de Defensa para la declaración de zonas de interés para la Defensa Nacional.*

En reunión celebrada el 30 de mayo de 2011 el Consejo de Defensa Nacional, acordó en el Pleno por unanimidad hacer uso de la facultad de delegación de competencias, prevista con carácter general en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de residenciar por esta vía en la Comisión Interministerial de Defensa las propuestas de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional recogidas en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Por su parte el artículo 8.b) del Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional y la composición y funciones de la Comisión Interministerial de Defensa, asigna a la Comisión dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo de Defensa Nacional adoptados en el Pleno o en el Consejo Ejecutivo.

En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el siguiente acuerdo:

«El Pleno del Consejo de Defensa Nacional reunido el día 30 de mayo de 2011, acuerda encomendar a la Comisión Interministerial de Defensa, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 8.f) del Real Decreto 1310/2007, para que en lo sucesivo la formulación de todas aquellas propuestas legalmente atribuidas a la extinta Junta de Defensa Nacional, en el ámbito de aplicación de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y que por aplicación de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, corresponde su ejercicio al Consejo de Defensa Nacional, sean adoptadas en su nombre, con posterior dación de cuenta al mencionado órgano colegiado, coordinador, y consultivo del Presidente del Gobierno en materia de defensa. La implementación de este Acuerdo deberá articularse en un procedimiento concreto recogido en los "Términos de Referencia de funcionamiento" de la Comisión Interministerial de Defensa.»

Madrid, 2 de octubre de 2013.—El Secretario General de Política de Defensa, Alejandro Alvargonzález San Martín.